

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que en este proceso ya se aprobó la liquidación de costas del proceso y se aprobó la liquidación del crédito presentada por la demandante, mediante providencia fechada el día 3 de diciembre de 2021 (folio 45). Se informa además que la demandante ha demostrado haber ejercido su derecho de petición ante Transunion (folios 47 a 51). A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

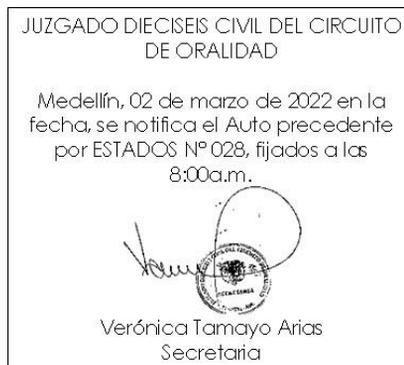
Radicado 2019-00432

Se ordena librar comunicación dirigida a Transunion para que informe todos los productos financieros que se encuentren a nombre del demandado señor Carlos Suárez Rico.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyes Gaviña
Juez

Se libra la comunicación N° 0330.



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 0330
Radicado 2019-00432

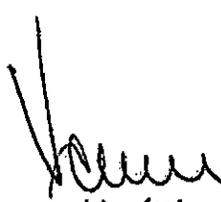
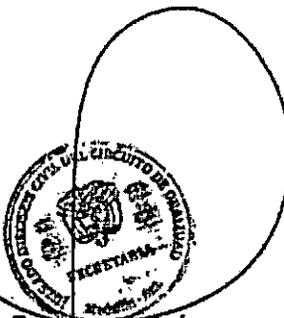
22 de febrero de 2022

Señores
Transunión
notificaciones@transunion.com

Se notifica que mediante providencia fechada el día 22 de febrero de 2022 en el proceso ejecutivo incoado por el señor Andrés Mauricio Bermúdez Palacios en contra del señor Carlos Suárez Rico (C.E. 292.322) se ordenó oficiar a Transunión para requerir que informe los productos financieros que se encuentren registrados en Cifin – Transunión a nombre del señor Carlos Suárez Rico.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo correspondiente. El correo electrónico de la parte interesada es paucaetano@defensoria.edu.co

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria